

14 de Mayo de 2025  
AGETIC/RA/0028/2025  
Expediente: 306723  
Código de verificación: 1-1UKC9EBD

Clasificación : Reservado

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-CGII/IT/0078/2025 AGETIC-P/IT/0023/2025 AGETIC/IL/0271/2025

### VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

Que, la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, Ley General de telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Que, el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, el Decreto Supremo N° 2514 de 09 de septiembre de 2015, Creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.

En su Artículo 8, referente a las funciones del Centro de Gestión de Incidentes Informáticos.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0021/2024, de 27 de marzo de 2024, que aprueba el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la AGETIC.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Informe Técnico AGETIC-CGII/IT/0078/2025 de fecha 05 de mayo de 2025 emitida por el Área Centro de Gestión de Incidentes Informáticos el cual establece en conclusiones que: "... El "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES INSTITUCIONALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (PISI)" adjunto al presente informe, ha sido elaborado considerando la normativa vigente, los servicios recurrentes que presta el Área Centro de Gestión de Incidentes Informáticos a las entidades del sector público. El manual cumple con las directrices para Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de AGETIC.

El manual considera tres procedimientos:

- a. Procedimiento de revisión de avance de Planes Institucionales de Seguridad de la Información (PISI).
- b. Procedimiento de revisión de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información (PISI) de las Entidades del Sector Público enviados con documento externo.
- c. Procedimiento de seguimiento de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información (PISI) .....

Que conforme el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0023/2025 emitida por el Área de Planificación el cual establece en conclusiones que: "... el "Manual de procedimiento para la Revisión y Seguimiento a Planes Institucionales de Seguridad de la Información - PISI", cumple con las

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

14 de Mayo de 2025  
AGETIC/RA/0028/2025  
Expediente: 306723  
Código de verificación: 1-1UKC9EBD

Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, del 8 de febrero de 2022, y con el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la AGETIC aprobado mediante la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0021/2024, del 27 de marzo de 2024 ....".

Que conforme el informe legal AGETIC/IL/0271/2025 de fecha 13 de mayo de 2025 el cual establece en conclusiones que: "... mediante Informe Técnico AGETIC-P/IT/0023/2025 y Nota Interna AGETIC-P/NI/0006/2025 de 27 de enero de 2025, el cumplimiento al Requisito 10.2.1. de la Norma ISO 9001:2015, se realice las respectivas acciones a tomar para controlar y corregir las No Conformidades, con el el objetivo de mantener el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, se le solicita que todos sus Reglamentos, Manuales y Procedimientos bajo su responsabilidad deben ser elaborados, actualizados y/o reformulados .....".

#### POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designada mediante Resolución Administrativa No. AGETIC/RA/0026/2025 de 08 de mayo de 2025, en uso de sus atribuciones y facultades;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES INSTITUCIONALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (PISI)", conforme anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: los Informes Técnicos AGETIC-CGII/IT/0078/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, AGETIC-P/IT/0023/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, y el Informe Legal AGETIC/IL/0271/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La difusión del manual será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con el Área Centro de Gestión de Incidentes Informáticos (ACGII), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

La aplicación del manual de procedimientos será efectuada por el Área Centro de Gestión de Incidentes Informáticos (ACGII)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:  
MANUAL DE PROCEDIMIENTO (pisi)-firmado.pdf  
CCTC  
Cc.:archivo